

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 351/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 351/07

Sucre, 20 de junio de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 1568, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de gestión Administrativa y Legal, al nota CITE DESPACHO No 380/07, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Adendum al Convenio de Cooperación con el Comando Departamental de la Policía.

Que, el Gobierno Municipal dentro de sus atribuciones ha suscrito un Convenio de Cooperación en fecha 15 de enero de 2007, aprobado y autorizado mediante Resolución del H. Concejo Municipal No. 047/07 con el Comando Departamental de la Policía, con el objeto de proporcionar mensualmente a LA POLICIA combustible que no exceda a las siguientes cantidades: 800 litros de gasolina y 400 litros de diesel, que estará destinado única y exclusivamente a las movilizaciones de la policía que cumplan las tareas de seguridad ciudadana y la Unidad de Bomberos en lo que respecta al diesel.

Dicha Resolución en su parte Resolutiva Aprueba la suscripción del Convenio de Cooperación, para la dotación de combustible.

No indicando nada con el otro objeto del señalado Convenio, el referido al mantenimiento bimensual de los vehículos de la Unidad de Bomberos.

Que son partes intervinientes en el referido Adendum:

1. La H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade y la Lic. Margarita Padilla Rojas, H. Alcaldesa Municipal y Oficial mayor de Finanzas y Administración.
2. El Comando Departamental de la Policía, representado por el Cnl. DESP. Pablo Caballero Gonzáles,

Que, el objeto del referido Adendum es la ratificación de la parte señalada en la cláusula tercera del convenio de Cooperación, debiendo ratificarse lo descrito en dicho Convenio:

El Gobierno Municipal realizará el mantenimiento bimensual de los vehículos de la Unidad de Bomberos, a través de su Unidad de Maestranza.

Que, se deja claramente establecido que todas las cláusulas del Convenio Principal de 15 de enero de 2007, mantienen su plena vigencia en todo cuanto no se contradigan con las cláusulas de este Convenio Adendum.

Que, el Gobierno Municipal se halla comprometido en las actividades que se encara de manera interinstitucional, respecto a la seguridad ciudadana, considera conveniente a los intereses de la población, apoyar decididamente a las acciones que implementa y emprende LA POLICIA, el resguardo y seguridad de la ciudadanía.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

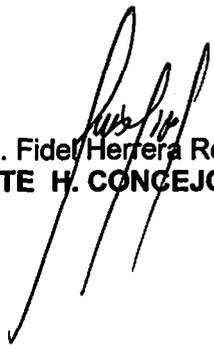
*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 351/07

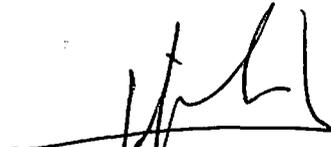
RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Adendum al Convenio de Cooperación suscrito entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, el Comando Departamental de la Policía.
- Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL